



Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
JO1prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: ACCION DE TUTELA
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00111-00 (6901)
De : **DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA**
Vs.: **PROYECTAR SALUD SAS**

Como quiera que la tutela promovida por la señora **DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA**, cumple los condicionamientos básicos para su diligenciamiento se dispone avocarla y en consecuencia se ordena:

1. Notificar el presente trámite al señor GILBERTO RODRIGUEZ DAZA Representante legal de PROYECTAR SALUD SAS, entidad accionada quien tiene un interés legítimo en los aspectos discutidos por la accionante, con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y la correspondiente contradicción.

2. Solicitar al señor al señor GILBERTO RODRIGUEZ DAZA Representante legal de PROYECTAR SALUD SAS, a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se sirva informar todo lo relacionado con los aspectos que se discuten en la presente acción de tutela e igualmente envíen copia de la respectiva documentación a que hubiere lugar con relación a la solicitud fechada julio 11 de 2023 y remitida el 12 de julio de 2023 al correo talento.humano@proyectarsalud.com ; suscrito por la accionante **DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA**, identificada con la C.C. No.65.801.130 y en fin con respecto a todas las situaciones que permitan esclarecer los aspectos puestos de presente en la acción de tutela. Oficiése.

3. Requerir a la parte accionada para que con su respuesta aporte el Certificado de Existencia y representación vigente de: PROYECTAR SALUD SAS.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a6507a259e36bcf658a51132868f5447e8742c6c50975294e4c9941f115da8**

Documento generado en 11/08/2023 12:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>